



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-CMP**

Paracas, 30 de setiembre de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, de conformidad con el Artículo 80 de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud orientados a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de la población de su jurisdicción;

Que, el programa de Municipios y Comunidades saludables aprobado mediante Resolución Ministerial N°457-2015/MINSA en su segunda fase: Organización.- comprende la conformación del Comité Multisectorial Distrital Provincial (representante de la municipalidad, comunidad organizada y el personal de salud) responsable de la organización, planificación y evaluación de todo el proceso de implementación del programa definiéndose responsabilidades en cada uno de los integrantes. El producto de esta fase es la instalación del Comité Multisectorial Distrital Provincial, según sea el caso. De existir una instancia similar, se adecuará la incorporación de nuevas responsabilidades, como Tercera Fase: Planificación Participativa.- Implica la elaboración y aprobación del Plan Concertado (Distrital o Provincial) que contiene acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el escenario municipal, el cual deberá articularse con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Salud Local;

Que, la Guía metodológica para la implementación de Municipios Saludables del Ministerio de Salud, como instrumento ordenador del proceso de construcción de municipios y comunidades saludables, prescribe que para el fortalecimiento y reconocimiento del COMITÉ MULTISECTORIAL debe emitirse una ordenanza municipal de reconocimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 289 - 2013-MINSA aprueban el Documento Técnico Definiciones operaciones y criterios de programación de los programas presupuestales para el año fiscal 2013, en el que se considera como producto de municipios de los programas presupuestales (Programa Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, enfermedades transmisibles metaxenicas y zoonóticas, enfermedades No transmisibles, prevención y control de cáncer, Tuberculosis y VIH-Sida), acciones para capacitar el COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD que es parte del MUNICIPIO SALUDABLE;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

PARACAS, CAMBIA CON SU GENTE...!

### CONCEJO MUNICIPAL

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2016-CMP

Que, la Subgerencia de Sanidad a través del Informe N° 297-2016-MDP/SGS de fecha 31 de agosto de 2016, comunica que el Dr. Andrés Alberto Bello Escalante Boada en su condición de Jefe del Centro de Salud Paracas solicita se incluya en la próxima Sesión de Concejo la participación del equipo de trabajo de salud el cual lo conforma la DIRESA, Unidad Ejecutora y el Centro de Salud de Paracas con la finalidad de exponer el tema de Acuerdos de Gestión Territorial de Promoción de la Salud y otros que busca obtener a corto plazo que tanto el sector salud como el gobierno local se comprometan a realizar intervenciones para contribuir a la mejora de la salud materno neonatal, salud infantil y salud escolar, por tanto, solicita se considere la participación del equipo de trabajo y se tomen los acuerdos pertinentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo, por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR** vía Ordenanza Municipal lo siguiente:

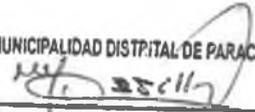
- Se declare de interés municipal la implementación del enfoque de gestión territorial de promoción de la salud en el distrito de Paracas.
- Reconocer la conformación del Comité Multisectorial de Salud Distrital.
- Instalar la Sala Situacional Municipal en Salud.
- Elaborar un Plan de Promoción de la Salud con enfoque territorial.
- Encargar la ejecución del Plan de Promoción de la Salud con enfoque territorial a la Gerencia Municipal como responsable involucrando a todas las direcciones de la Municipalidad en el marco de las funciones que les corresponda.
- Involucrar a las juntas vecinales, agentes comunitarios, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas y a la sociedad civil organizada, como actores claves para el diseño e implementación del Plan de Promoción de la Salud con enfoque de gestión territorial.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento, y disponer su publicación en el Portal Institucional [www.muniparacas.qob.pe](http://www.muniparacas.qob.pe).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Abog. Esabet Uchvarima Alcántar  
Jefe de la Of. de Secretaria General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden  
ALCALDE